

**CANON DE REGULACIÓN DEL REGADIO DE
LORCA, PARA LA CAMPAÑA 2.021**

MEMORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el REAL DECRETO 849/1.986 de 11 de Abril, se redacta esta propuesta del Canon de Regulación en el Regadío de Lorca.

En el artículo 300 del Real Decreto antes citado, se dispone que el cálculo de las cantidades que han de sumarse para obtener la del Canon para cada ejercicio se efectúe con arreglo a los siguientes criterios:

a) El total previsto de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación.

Dicho total se deducirá del presupuesto del ejercicio correspondiente, asignado a la parte adecuada de los conceptos ó artículos presupuestarios a los que se prevea imputar los gastos correspondientes a las obras de regulación.

El desglose será el suficiente para poder efectuar el cálculo de los distintos cánones aplicables para cada obra o grupo de obras que el Organismo de Cuenca defina a efectos de este Canon.

b) Los gastos de Administración de la Confederación Hidrográfica del Segura imputables a las obras de regulación.

Se procederá para su cálculo de una forma análoga al procedimiento establecido para determinar los gastos de funcionamiento y conservación del apartado a).

c) El 4 por 100 de las inversiones realizadas por el Estado. El importe de las inversiones incluirá los gastos motivados por la redacción de proyectos. La construcción de las obras principales y las complementarias, las expropiaciones o indemnizaciones necesarias, y, en general, todos los gastos de inversión sean ó no de primer restablecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE ESTOS APARTADOS.

A efectos del cálculo de estos apartados se ha tenido en cuenta el Artículo 301 del REAL DECRETO 849/1.986 de 11 de Abril que dice: las cantidades resultantes de los apartados a) y b) se repartirán entre la totalidad de los usuarios o beneficiarios actuales obligados al pago del Canon de Regulación.

Las cantidades resultantes del apartado c) se repartirán entre los usuarios o beneficiarios actuales y previsibles de las obras de regulación existentes.

El número de Hectáreas correspondientes a estos usuarios figura en el Anejo nº 1 de esta Memoria.

DETERMINACIÓN DEL VALOR a)

El cálculo del apartado a) que incluye el total de gastos previstos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación, que queda definida en el Anejo nº 7 de esta Memoria y el correspondiente a la superficie en el Anejo nº 1.

Gastos previstos..... 76.689,84 €

La cantidad aplicable por Ha. será:

$$\frac{76.689,84}{12.505 \text{ Ha.}} = 6,13 \text{ €/Ha.}$$

DETERMINACIÓN DEL VALOR b)

El cálculo del apartado b) que incluye los gastos de Administración de la Confederación Hidrográfica del Segura, imputables a las Obras de Regulación, queda definido en el Anejo nº 7 de esta Memoria.

Gastos previstos..... 915,30 €.

La cantidad a aplicar por Ha. será:

$$\frac{915,30}{12.505} = 0,07 \text{ €/Ha.}$$

DETERMINACIÓN DEL VALOR c)

El cálculo del apartado c) que incluye las amortizaciones de las obras, figuran en el Anejo nº 5 de esta Memoria y son las siguientes:

Embalse de Puentes y Valdeinfierno 168.467,22 €.

La cantidad aplicable por Ha. será:

$$\frac{168.467,22}{12.505 \text{ Ha.}} = 13,47 \text{ €/Ha.}$$

Como resumen de los datos anteriores se tiene:

a) Gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación.....	6,13 €/Ha.
b) Gastos de Administración de la Confederación Hidrográfica del Segura imputables a las obras de regulación.....	0,07 €/Ha.
c) Anualidad pendiente por obras de regulación.	<u>13,47 €/Ha.</u>

TOTAL..... 19,67 €/Ha.
CONDICIONES DE APLICACIÓN.

Estarán sujetos al pago de este Canon según el Art. 296, apartado 1 del REAL DECRETO 849/1.986 de 11 de Abril.

Todos los beneficiarios por las obras de regulación de aguas superficiales o subterráneas realizadas total o parcialmente por el Estado.

En este caso los sujetos al pago de dicho Canon, serán todos los usuarios del Regadío de Lorca, que comprende: Las Riberas, Sutullena, Albacete y Tercia.

El Canon a aplicar a los usuarios estará sujeto a las tasas e impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 €, por cada liquidación cuyo valor resulte inferior a éste.

El Estudio y justificación del Canon obra en poder de los regantes y puede examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Con fecha 5 de septiembre de 1.997 se realizó la junta de Explotación del río Guadalentín en la que figuraba como primer punto del orden del día la elaboración de los cánones de regulación de los años citados.

Por parte del Presidente de la comunidad de regantes se puso de manifiesto la importancia que ha tenido las obras entonces en curso de la Nueva presa de Puentes para la capacidad de almacenamiento de agua y su indudable influencia en la regulación del regadío.

Por último, dada la elaboración en el año 2020, del Canon de regulación del año 2021, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo STS 2398/2018, se informa que al no disponer de datos para realizar la liquidación del año 2020 se incluye únicamente la liquidación del año 2019 a modo estimativo para el cálculo del canon. Este valor será corregido y liquidado en posteriores cánones.

A la vista de esta consideración y teniendo en cuenta que la regulación del río Guadalentín depende de los embalses de Valdeinfierno y Puentes, actualmente la capacidad de almacenamiento de agua del sistema Valdeinfierno Puentes es la que se indica:

Capacidad actual del Sistema.

Embalse de Valdeinfierno.	11,0 Hm3.
Embalse de Puentes.	<u>29,0 Hm3.</u>
TOTAL	40,0 Hm3.

Según las consideraciones expuestas y los cálculos realizados, proponemos a la Superioridad que si los encuentra correctos y los estima oportunos practique la liquidación del Canon de regulación del año 2.021.

Canon de regulación..... 19,67 €/Ha.

Que podrá servir de base para la información pública correspondiente.

Murcia, 30 de Septiembre de 2020.
EL JEFE SERVICIO DE PRESAS

Miguel Angel Cánovas García.

Examinado y Conforme:
EL JEFE DE AREA DE EXPLOTACIÓN
DEL REGADIO TRADICIONAL,

Juan Ginés Muñoz López.

Vº Bº
EL DIRECTOR TÉCNICO,

Carlos J. Marco García.

ANEJO N° 1

SUPERFICIES REGABLES

ANEJO N° 1

SUPERFICIES REGABLES

- RIBERA
- SUTULLENA
- ALBACETE
- TERCIA

La superficie regable por los usuarios actuales y previsibles, según informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, es:

S = 12.505,00 Has.

ANEJO N° 2

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

ANEJO Nº 2

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

PROVINCIA DE MURCIA

- Lorca.

ANEJO N° 3

GASTOS PREVISTOS DE FUNCIONAMIENTO
Y CONSERVACIÓN.

Anejo nº 3

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Corresponden a este capítulo los imputables a los embalses de Puentes y Valdeinfierno estimándose los costes totales para el presente ejercicio 2021.

Están desglosados en tres apartados, por un lado los correspondientes a personal por otro los correspondientes a funcionamiento y conservación del embalse y por último los que corresponden a reparaciones y mejora de la explotación del embalse, recogidos todos ellos bajo el epígrafe 40.030 embalses de Puentes y Valdeinfierno.

Son los siguientes:

Personal.....	105.787,60 €.
Otros (funcionamiento y conservación).....	32.777,37 €.
Operaciones de capital..(reparación y mejora de la explotación).....	<u>60.000,00 €.</u>
Total Gastos de funcionamiento y conservación correspondientes al valor a).....	198.564,97 €

Del total de gastos de funcionamiento y Conservación son imputables a los usuarios el 50%

50 % sobre 198.564,97.....	99.282,49 €
----------------------------	-------------

Total de Gastos previstos de funcionamiento y Conservación imputables a los usuarios NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS. (99.282,49 €)
--

ANEJO N° 4

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
IMPUTABLES A LOS USUARIOS.

ANEJO N° 4

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO IMPUTABLES A LOS USUARIOS.

Este capítulo se confecciona según las indicaciones de Dirección Técnica, que para cada ejercicio vienen expresadas en el organigrama de imputación de gastos por centros de costos. Se reflejan en cada apartado los costes estimados para el ejercicio 2.021.

En este organigrama se puede apreciar los porcentajes de Servicios Generales imputables a Dirección Técnica (35%), los que corresponden directamente a Dirección Técnica, los correspondientes a Explotación (38%) de los de Dirección Técnica, y el total de los indicados correspondiente a los embalses de Puentes y Valdeinfierno (1,59 % obtenido según el cuadro de caudales regulados que se adjunta Anejo nº 8).

En cada uno de los apartados en que se desglosa la imputación de gastos por centro de costos vienen expresados la numeración del epígrafe correspondiente a tener en cuenta y los porcentajes que corresponden.

Para el ejercicio 2.021 los centros de coste imputables a cada capítulo son los siguientes:

A Servicios Generales centros de coste números:

80.000, 80.002, 80.003, 80.004, 80.005, 80.006, 90.003, 90.004, 90005, 90.007, 90.008, 90.009, 81.000, 84.000, 85.000 y 99.999

A Dirección Técnica el centro de coste número:

50.000

A otros Gastos imputables a embalses corresponden los centros de coste:

40.000 y 40.090.

Según lo expuesto, **para el ejercicio 2.021**, los gastos imputables al embalse de “**Puentes y Valdeinfierno**” son los siguientes:

Servicios Generales

80.000 Presidencia.....	229.969,10 €
80.002 Centro de proceso de datos.....	169.554,98 €
80.003 Reprografía.....	0,00 €
80.004 Edificios de oficina.....	913.152,56 €
80.005 Taller mecánico.....	385.729,51 €

80.006 Locomoción.....	442.372,87 €
81.000 Edificios auxiliares (Albacete).....	0,00 €
84.000 Edificios auxiliares (Murcia).....	91.353,23 €
85.000 Edificios auxiliares (Alicante).....	0,00 €
90.003 Gestión económica.....	514.901,15 €
90.004 Actuación jurídico administrativa.	288.851,37 €
90.005 Información y comunicaciones.	837.466,88 €
90.007 Recursos humanos.....	1.985.110,47 €
90.008 Recursos humanos.....	87.101,85 €
90.009 Recursos humanos.....	630.168,03 €
99.999 Gastos de difícil imputación	0,00 €
Total Servicios Generales.	<u>6.575.732,00 €</u>
35% de SERVICIOS GENERALES IMPUTABLES A DIRECCIÓN TÉCNICA (35% sobre 6.575.732,00 €)	<u>2.301.506,20 €</u>
<u>Dirección Técnica</u>	
50.000 Generales de Dirección Técnica.	663.252,52 €
Total Dirección Técnica:	2.964.758,72 €
38% DEL TOTAL DE DIRECCIÓN TÉCNICA IMPUTABLE A EXPLOTACIÓN (38% sobre 2.964.758,72)	<u><u>1.126.608,31 €</u></u>
Otros Gastos imputables a embalses:	
40.000 Estructuras de Explotación.....	81.617,85 €
40.090 S.A. Forestales.....	37.139,85 €

TOTAL..... 118.757,70 €

TOTAL DE OTROS GASTOS IMPUTABLES A EMBALSES. 1.245.366,02 €

TOTAL IMPUTABLE A EMBALSES	1.245.366,02
-----------------------------------	---------------------

IMPUTABLE A LOS EMBALSES DE PUENTES Y VALDEINFIERNO PARA EL EJERCICIO 2.021:

1,59 %

1,59 % sobre 1.245.366,02..... 19.801,32 €

Del total de gastos imputables a los embalses de Puentes y Valdeinfierno corresponden a Regulación el 50%.

50% sobre 19.801,32.....	9.900,66 €
--------------------------	------------

Total de Gastos previstos del organismo imputables a los usuarios para el cálculo del valor b) NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (9.900,66 €)

ANEJO N° 5

INVERSIONES REALIZADAS POR EL ESTADO

ANEJO N° 5

IMPORTE DE LAS OBRAS

Obras anteriores a la entrada en vigor de la Nueva Ley de Aguas.

Obras cuya amortización empezó en el año 1.980

(Tiempo de amortización 25 años)

(Ha quedado amortizada en el 2005)

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Imp. parcial	Total
Línea eléctrica desde el embalse de Puentes al embalse de Valdeinfierno.	18.266,79 €	
Casa Administración, viviendas de Encargado y Capilla del embalse de Valdeinfierno.....	17.600,69 €	
Acondicionamiento de la presa de Valdeinfierno.....	90.051,62 €	
Acondicionamiento de la Presa de Puentes.....	170.844,71 €	
Mejora del camino de servicio del embalse de Valdeinfierno.....	24.158,04 €	
Aliviadero de superficie del embalse de Valdeinfierno.....	68.175,80 €	
Aplicación y refuerzo del aliviadero y canales de descarga del embalse de Puentes:		
Obras de fábrica.....	128.549,68 €	
Obra metálica.....	43.299,49 €	
Impermeabilización de la cámara de alojamiento de las compuertas de fondo de la ladera derecha del embalse de Valdeinfierno.....	19.522,21 €	
TOTAL importe obras del embalse anteriores a la entrada en vigor de la nueva Ley de Aguas.....		580.466,04 €

Obras posteriores a la entrada en vigor de la Nueva Ley de Aguas.

Obras cuya amortización empezó en el año 1.988

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Imp. parcial	Total
Proyecto 09/83 de Reparación y Montaje de Nuevos Elementos Mecánicos en el Pantano de Valdeinfierno.....	108.182,18 €	
Proyecto 09/83 de Reparación y Montaje de Nuevos Elementos Mecánicos en el - Pantano de Puentes.....	133.290,51 €	
Proyecto 03/84 de Acondicionamiento y Mejora del Camino de Servicio entre Zarcilla de Ramos y el embalse de Valdeinfierno.....	147.848,98 €	
Proyecto 09/84 de Acondicionamiento de los desagües del Pantano de Puentes.....	83.907,73 €	
Proyecto 03/83 Habilitación de Dependencias en el Pantano de Puentes.....	32.739,49 €	
Proyecto 03/84 de Habilitación de viviendas y oficina del embalse de Valdeinfierno..	49.505,41 €	
Proyecto 03/84 de Habilitación de viviendas y oficina en el embalse de Puentes.....	41.396,18 €	
Proyecto 05/84 de Adecuación de línea eléctrica aérea M.T. y de instalación de alumbrado del poblado y galerías de la presa del -- embalse de Valdeinfierno.....	118.521,41 €	
<u>Total importe de obras.....</u>		715.391,88 €

Obras cuya amortización empezó en el año 1.989

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Importe Parcial	Total
Proyecto 01/87 de urgente reparación de instalaciones, desagüe de fondo, eléctricas, dependencias y limpieza de fangos - de los embalses de Santomera, Valdeinfierno, Puentes y Argos: 50% s/ 18.979.257.....	57.033,81 €	
Proyecto de obras urgentes de Seguridad e Higiene en los embalses del Argos, La Cierva, Puentes, Santomera y Valdeinfierno: 40% s/ 23.736.265	57.063,13 €	
Proyecto 07/85 de adecuación de los elementos de alta tensión en el embalse de Puentes.....	<u>59.203,79 €</u>	
<u>TOTAL IMPORTE OBRAS.....</u>		<u>173.300,73 €</u>

Obras cuya amortización empezó en el año 1.990

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Importe Parcial	Total
Urgente acondicionamiento y mejora de la línea eléctrica de A.T. de Puentes y Valdeinfierno.....	29.539,74 €	
Proyecto 06/87 de reposición de la red de B.T. del embalse de Puentes....	59.976,75 €	
Proyecto de tratamiento de los elementos mecánicos de la presa de Puentes..	63.749,35 €	
Urgente reparación de cubiertas en los pantanos de Puentes y Valdeinfierno - afectados por vientos extraordinarios...	17.343,10 €	
Limpieza de arrastres flotantes con motivo de la riada en el embalse de Puentes Noviembre 1.988.....	<u>4.108,24 €</u>	
TOTAL IMPORTE OBRAS.....		174.718,08 €

=====

Obras cuya amortización empezó en el año 1.997

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Importe Parcial	Total
Proyecto 06/95 Realización de una toma para riego y operaciones de limpieza del Desagüe de Fondo del Embalse de Valdeinfierno	300.506,05 €	
TOTAL IMPORTE OBRAS..		300.506,05 €

=====

Obras cuya amortización empezó en el año 2.012

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Importe Parcial	Total
Trabajos para realización de labores De mantenimiento y conservación de Las presas de Valdeinfierno, Puentes, Argos, Rambla del Judío, Cárcabo, Santomera y Alfonso XIII. Clave: 07.963.0034/0411 (2/7 de 2.913.321,50 €)	832.377,57 €	
TOTAL IMPORTE OBRAS.		832.377,57 €

=====

RESUMEN IMPORTE DE LAS OBRAS POSTERIORES A LA NUEVA LEY DE AGUAS.

Cuya amortización empezó en el año 1.988

Embalse	Importe obras	Porcentaje Usuarios	Imputación Usuarios
Puentes y Valdeinferno.	715.391,88 €	50 %	357.695,94 €
Suma.....	715.391,88 €		357.695,94 €

Amortización

$$\text{Base imponible del año 34}^\circ = \frac{50 - 34 + 1}{50} \times 357.695,94 = 121.616,62$$

La actualización la calcularemos según la aplicación sucesiva a la base imponible de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6% del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida (Art. 300 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

El interés legal del dinero para los años:

Año 1.988	9 %	Coficiente de actualización k = 1,03
Año 1.989	9%	Coficiente de actualización k = 1,03
Año 1.990	9,5%	Coficiente de actualización k = 1,035
Año 1.991	10%	Coficiente de actualización k = 1,04
Año 1.992	10%	Coficiente de actualización k = 1,04
Año 1.993	10%	Coficiente de actualización k = 1,04
Año 1.994	9%	Coficiente de actualización k = 1,03
Año 1.995	9%	Coficiente de actualización k = 1,03
Año 1.996	9%	Coficiente de actualización k = 1,03
Año 1.997	7,5%	Coficiente de actualización k = 1,015
Año 1.998	5,5%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 1.999	4,25%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.000	4,25%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.001	5,5%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.002	5,5%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.003	4,25%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.004	4,25%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.005	4%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.006	4%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.007	5%	Coficiente de actualización k = 1,00
Año 2.008	5,5%	Coficiente de actualización k = 1,00

Año 2.009	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.010	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.011	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.012	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.013	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.014	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.015	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.016	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.017	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.018	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.019	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.020	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00
Año 2.021	< 6%	Coeficiente de actualización k = 1,00

Base imponible actualizada del 34º año = $121.616,62 \times 1,369911569 = 166.604,01$
 Amortización a cargo de los usuarios 4% s/ $166.604,01 = \underline{6.664,16 \text{ €}}$

Cuya amortización empezó en el año 1.989

Embalse	Importe obras	Porcentaje usuarios	Imputación usuarios
Puentes y Valdeinfierno	173.300,73 €	50%	86.650,37 €
Suma	173.300,73 €		86.650,37 €

Amortización.

Base imponible del año 33º = $\frac{50 - 33 + 1}{50} \times 86.650,37 = 31.194,13$

Base imponible actualizada del 33º año: $31.194,13 \times 1,330011232 = 41.488,55$
 Amortización a cargo de los usuarios 4% s/ $41.488,55 = \underline{1.659,54 \text{ €}}$

Cuya amortización empezó en el año 1.990

Embalse	Importe obras	Porcentaje usuarios	Imputación usuarios
Puentes y Valdeinfierno	174.718,08 €	50%	87.359,04 €
Suma	174.718,08 €		87.359,04 €

Amortización.

$$\text{Base imponible del año } 32^{\circ} = \frac{50 - 32 + 1}{50} \times 87.359,04 = 33.196,44$$

$$\text{Base imponible actualizada del } 32^{\circ} \text{ año: } 33.196,44 \times 1,291273041 = 42.865,66$$

$$\text{Amortización a cargo de los usuarios } 4\% \text{ s/ } 42.865,66 = \underline{1.714,63 \text{ €}}$$

Cuya amortización empezó en el año 1.997

Embalse	Importe obras	Porcentaje usuarios	Imputación usuarios
Valdeinfierno	300.506,05 €	50%	150.253,03 €
Suma	300.506,05 €		150.253,03 €

Amortización.

$$\text{Base imponible del año } 25^{\circ} = \frac{50 - 25 + 1}{50} \times 150.253,03 = 78.131,57$$

$$\text{Base imponible actualizada del } 25^{\circ} \text{ año: } 78.131,57 \times 1,015 = 79.303,55$$

$$\text{Amortización a cargo de los usuarios } 4\% \text{ s/ } 79.303,55 = \underline{3.172,14 \text{ €}}$$

Cuya amortización empezó en el año 2012

Embalse	Importe obras	Porcentaje usuarios	Imputación usuarios
Puentes y Valdeinfierno	832.377,57 €	50%	416.188,78 €
Suma	832.377,57 €		416.188,78 €

Amortización.

$$\text{Base imponible del año } 10^{\circ} = \frac{50 - 10 + 1}{50} \times 416.188,78 = 341.274,80$$

$$\text{Base imponible actualizada del } 10^{\circ} \text{ año: } 341.274,80 \times 1,00 = 341.274,80$$

$$\text{Amortización a cargo de los usuarios } 4\% \text{ s/ } 341.274,80 = \underline{13.650,99 \text{ €}}$$

Cuya amortización se incluyen por primera vez en el año 2016 y cuyo origen es del 2002

Embalse	Importe obras	Porcentaje usuarios	Imputación usuarios
Puentes y Valdeinfierno	11.419.819,12 €	50%	5.709.909,56 €
Suma	11.419.819,12 €		5.709.909,56 €

Amortización.

Base imponible del año 20° = $\frac{50 - 20 + 1}{50} \times 5.709.909,56 = 3.540.143,93$

Base imponible actualizada del 20° año: $3.540.143,93 \times 1,00 = 3.540.143,93$

Amortización a cargo de los usuarios 4% s/ 3.540.143,93= 141.605,76 €

RESUMEN APARTADO C) EN LOS EMBALSES DE PUENTES Y VALDEINFIERNO.

Amortización de las obras anteriores a la nueva Ley de Aguas..... 0,00 €

Amortización de las obras posteriores a la nueva Ley de Aguas.

Año 1.988.....	6.664,16 €
Año 1.989.....	1.659,54 €
Año 1.990.....	1.714,63 €
Año 1.997.....	3.172,14 €
Año 2.012.....	13.650,99 €
Año 2.016.....	<u>141.605,76 €</u>
<u>Total Apartado c)</u>	<u>168.467,22 €</u>

Total del apartado c) Amortización de obras, imputable a los usuarios, teniendo en cuenta Hectáreas actuales y previsibles CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (168.467,22 €)

ANEJO Nº 6

LIQUIDACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.019

- 6.1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN
IMPUTABLES A LOS USUARIOS.
- 6.2.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
IMPUTABLES A LOS USUARIO.
- 6.3.- GASTOS CORRESPONDIENTES A INVERSIONES REALIZADAS
IMPUTABLES A LOS USUARIOS.
- 6.4.- LIQUIDACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2.019

ANEJO N° 6.1

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN
IMPUTABLES A LOS USUARIOS

ANEJO N° 6.1.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN
IMPUTABLES A LOS USUARIOS**

LIQUIDACIÓN AÑO 2.019

Para la liquidación del canon del ejercicio 2.019 en el apartado a) correspondiente a gastos de funcionamiento y conservación se tienen en cuenta los valores al ejercicio ya cerrado de dicho año. Son los siguientes. (Epigrafe 40.030 de los embalses de Puentes y Valdeinfierno)

Personal.....	103.713,33
Otros (funcionamiento y conservación).....	32.134,68
Operación de capital (reparación y mejora de la explotación).....	0,00
Total Gastos de funcionamiento y conservación correspondientes al valor a).....	135.848,01

Del total de gastos de funcionamiento y Conservación son imputables a los usuarios el 50%.

50% sobre 135.848,01.....	67.924,01
---------------------------	-----------

Total de Gastos de funcionamiento y Conservación imputables a los usuarios SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON UN CENTIMO (67.924,01€).

ANEJO N° 6.2

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
IMPUTABLES A LOS USUARIOS

ANEJO N° 6.2.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO IMPUTABLES A LOS USUARIOS

LIQUIDACIÓN AÑO 2.019

Para la liquidación del canon del ejercicio 2.019 en el apartado b) correspondiente a gastos de administración del Organismo se tienen en cuenta los valores al ejercicio ya cerrado de dicho año.

Este capítulo se confecciona según las indicaciones de Dirección Técnica, que para cada ejercicio vienen expresadas en el organigrama de imputación de gastos por centros de costos. Se reflejan en cada apartado los costes considerados para el ejercicio 2.019 una vez cerrado dicho ejercicio.

En este organigrama se puede apreciar los porcentajes de Servicios Generales imputables a Dirección Técnica (35%), los que corresponden directamente a Dirección Técnica, los correspondientes a Explotación (38%) de los de Dirección Técnica, y el total de los indicados correspondiente al embalse de Puentes (1,59 % obtenido según el cuadro de caudales regulados considerados en el año 2.019).

En cada uno de los apartados en que se desglosa la imputación de gastos por centro de costos vienen expresados la numeración del epígrafe correspondiente a tener en cuenta y los porcentajes que corresponden.

Para el ejercicio 2.019 los centros de coste imputables a cada capítulo son los siguientes:

A Servicios Generales centros de coste números:

80.000, 80.002, 80.003, 80.004, 80.005, 80.006, 90.003, 90.004, 90.005, 90.007, 90.008, 90.009, 81.000, 84.000, 85.000 y 99.999

A Dirección Técnica el centro de coste número:

50.000

A otros Gastos imputables a embalses corresponden los centros de coste:

40.000 y 40090.

Según lo expuesto **para el ejercicio 2.019** los gastos imputables al embalse del “Puentes” son los siguientes:

Servicios Generales

80.000 Presidencia.....	225.459,90 €
80.002 Centro de proceso de datos.....	166.230,37 €
80.003 Reprografía.....	0,00 €
80.004 Edificios de oficina.....	895.247,61 €
80.005 Taller mecánico.....	378.166,19 €
80.006 Locomoción.....	433.698,89 €
90.003 Gestión económica.....	504.805,05 €
90.004 Actuación jurídico administrativa.	283.187,62 €
90.005 Información y comunicaciones.	821.045,96 €
90.007 Recursos humanos.....	1.946.186,74 €
90.008 Recursos humanos	85.393,97 €
90.009 Recursos humanos.....	617.811,79 €
81.000 Edificios auxiliares (Albacete).....	0,00 €
84.000 Edificios auxiliares (Murcia).....	89.561,99 €
85.000 Edificios auxiliares (Alicante).....	0,00 €
99.999 Gastos de difícil imputación.....	<u>0,00 €</u>
Total Servicios Generales.	6.446.796,08 €
35% de SERVICIOS GENERALES IMPUTABLES A DIRECCIÓN TÉCNICA (35% sobre 6.446.796,08)	<u>2.256.378,63 €</u>

Dirección Técnica

50.000 Generales de Dirección Técnica. 650.247,57 €

Total Dirección Técnica: 2.906.626,20 €

38% DEL TOTAL DE DIRECCIÓN TÉCNICA
IMPUTABLE A EXPLOTACIÓN
(38% sobre 2.906.626,20)

1.104.517,96 €

Otros Gastos imputables a embalses:

40.000 Generales de Explotación..... 80.017,50 €

40090 S.A. Forestales..... 36.411,62 €

TOTAL..... 116.429,12 €

TOTAL IMPUTABLE A EMBALSES

1.220.947,08

**IMPUTABLE A LOS EMBALSES DE PUENTES Y VALDEINFIERNO PARA
EL EJERCICIO 2.019:**

1,59%

1,59% sobre 1.220.947,08.....

19.413,06 €

**Del total de gastos imputables a los embalses de Puentes y Valdeinfierno
corresponden a Regulación el 50%.**

50% sobre 19.413,06.....

9.706,53 €

Total de Gastos del organismo imputables a los usuarios para el cálculo del valor b)
NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES
CÉNTIMOS (9.706,53 €).

ANEJO 6.3.

LIQUIDACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE A 2.019
Apartado c (Inversiones realizadas)

ANEJO 6.3.

Gastos correspondientes a inversiones realizadas

Liquidación año 2.019

En el cálculo de los gastos correspondientes a inversiones realizadas se tomó como interés legal del dinero para el año 2.019 el 4 %. Como para dicho año el interés legal una vez conocido oficialmente ha sido del 4% no es necesario corregir los sumandos afectados por este parámetro.

RESUMEN DEL APARTADO C EN LOS EMBALSES DE PUENTES Y VALDEINFIERNO PARA EL AÑO 2.019 UNA VEZ QUE SE TIENE EN CUANTA LA CORRECCIÓN ALUDIDA.

Amortización de las obras anteriores a la nueva Ley de Aguas.....	0,00
---	------

Amortización de las obras posteriores a la nueva Ley de Aguas.

Año 1.988.....	7.448,18
Año 1.989.....	1.843,94
Año 1.990.....	1.895,11
Año 1.997.....	3.416,15
Año 2.002.....	150.741,61
Año 2.012.....	14.316,89
<u>Total Apartado c)</u>	<u>179.661,89</u>

Total del apartado c) Amortización de obras, imputable a los usuarios, teniendo en cuenta Hectáreas actuales y previsibles CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (179.661,89 €)
--

ANEJO N° 6.4.

LIQUIDACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.019

DE LOS VALORES a) , b) y c)

A N E J O N º 6.4

LIQUIDACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.019

DE LOS VALORES a) b) y c)

LIQUIDACIÓN DEL VALOR a)

Previsión año 2.019.....	90.516,65
Liquidación según Anejo nº 6.1.....	<u>67.924,01</u>
	-22.592,64

LIQUIDACIÓN VALOR b)

Previsión año 2.019.....	18.691,89
Liquidación según Anejo nº 6.2.	<u>9.706,53</u>
	-8.985,36

LIQUIDACIÓN VALOR c)

Previsión año 2.019.....	179.661,89
Liquidación según Anejo nº 6.3.	179.661,89
	0,00

ANEJO N° 7

IMPORTE DE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL CALCULO DE LOS
VALORES a), b) y c) CORRESPONDIENTES AL CANON DE REGULACIÓN
DEL AÑO 2.021

A N E J O N º 7

IMPORTE DE LOS GASTOS PREVISTOS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES a), b) y c) CORRESPONDIENTES AL CANON DE REGULACIÓN DEL AÑO 2.021

GASTOS PARA EL CALCULO DEL VALOR a)

El cálculo del apartado a) que incluye el total de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas referentes a la regulación, queda definido en el Anejo 3 de esta Memoria y la liquidación correspondiente a este valor del año 2.019 que figura en el Anejo nº 6.4.

Gastos previstos canon año 2.021.....	99.282,49
Liquidación gastos canon año 2.019....	<u>-22.592,64</u>
<u>TOTAL.....</u>	<u>76.689,84</u>

GASTOS PARA EL CALCULO DEL VALOR b)

El cálculo del apartado b), que incluye los gastos de Administración de la Confederación Hidrográfica del Segura imputables a las obras de Regulación, queda definido en el Anejo nº 4 de esta Memoria y la liquidación correspondiente a este valor del año 2.019 que figura en el Anejo nº 6.4.

Gastos previstos canon año 2.021.....	9.900,66
Liquidación gastos canon año 2.019	<u>-8.985,36</u>
<u>TOTAL.....</u>	<u>915,30</u>

CALCULO DEL VALOR c)

Las inversiones realizadas por el Estado están reflejadas con sus importes correspondientes en el Anejo n° 5 de esta Memoria y la liquidación correspondiente a este valor del año 2.019 figura en el anejo n° 6.4.

Embalses de Puentes y Valdeinfierno previsto en 2.021	168.467,22
Liquidación gastos canon año 2.019	<u>0,00</u>
<u>TOTAL.....</u>	<u>168.467,22</u>

ANEJO N° 8

- **BALANCE ECONOMICO POR CENTROS DE COSTOS - EJERCICIO 2.019**
- **CAUDALES REGULADOS POR LOS EMBALSES DURANTE EL AÑO 2.019 (Porcentajes imputables a cada uno de los embalses).**
- **SUPERFICIE DE REGADÍO (COMISARIA DE AGUAS)**